



VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LAS FORMAS JURIDICAS

AUTONOMO O INDIVIDUAL

Requisitos Ser mayor de edad y tener libre disposición de bienes

Ventajas No está sometido a muchos trámites en constitución
No es obligatorio inscribirse en Registro Mercantil
No exige capital mínimo inicial
Gestiona personalmente la empresa
Paga fiscalmente según sus ganancias

Desventajas Recae sobre el autónomo todo el riesgo que tiene el negocio
Responde con el patrimonio del negocio y el propio. Si no tiene separación de bienes se extiende al cónyuge

COMUNIDAD DE BIENES Y SOCIEDAD CIVIL

Requisitos Ser mayores de edad y tener libre disposición de bienes

Ventajas No se constituyen en escritura pública ni se obligan a inscribir en Registro Mercantil
No tienen demasiados trámites para constitución
No exigen capital mínimo
Pagan según ganancias

Desventajas Responden con el patrimonio del negocio y con el propio
Carecen de personalidad jurídica (la sociedad no es titular de derechos y obligaciones)
Pagan el I.A.E. cada uno de los socios o comuneros

SOCIEDAD ANONIMA

Requisitos Escritura Pública de constitución e inscripción en Registro Mercantil

Ventajas La responsabilidad de los socios está limitada a las aportaciones
Se pueden transmitir las acciones mediante su venta

Desventajas Exige capital mínimo para constituirse
Requiere una forma más compleja de organización y una Junta de accionistas al año como mínimo
Obligación a depositar cuentas anuales en Registro Mercantil

SOCIEDAD LIMITADA

Requisitos Escritura Pública de constitución e inscripción en el Registro Mercantil

Ventajas No exige elevada cantidad de capital para constituirse
La responsabilidad de los socios está limitada a las aportaciones
Hay menos rigor formal que en las sociedades anónimas

Desventajas Se pueden transmitir libremente las participaciones, pero con el consentimiento de los demás partícipes.
Una Junta de accionistas al año como mínimo
Obligación a depositar cuentas anuales en Registro Mercantil

SOCIEDAD LABORAL

Requisitos Escritura Pública de Constitución, inscripción en Registro Mercantil y



TUABOGADODEFENSOR.COM
TCA-ABOGADOS
C.Dr. Esquedo 29, 1º D
28028 Madrid

Registro de Sociedades Laborales.

El Instituto Nacional de la Economía Social regula estas sociedades y las competencias se han transmitido a las Comunidades Autónomas

Ventajas Limita la responsabilidad al capital aportado
Es obligatorio destinar anualmente un porcentaje de los beneficios al Fondo de Reserva para garantizar el futuro
Hay bonificaciones fiscales en la constitución
Ayudas económicas en la contratación de personal

Desventajas Capital mínimo de constitución elevado
No se pueden transmitir las acciones libremente
Una Junta de accionistas al año como mínimo
Obligación a depositar cuentas anuales en Registro Mercantil

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Requisitos Escritura Pública de constitución e inscripción en Registro de Cooperativas

Ventajas No necesitan capital mínimo
Los socios se dan de alta o baja voluntariamente
Todos participan con los mismos derechos
Su objetivo es el bien común de todos y no el beneficio económico
Tienen bonificaciones sociales

Desventajas Se necesita un mínimo de personas para constituirse
Una asamblea al año como mínimo
Obligación a depositar cuentas anuales